



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-11-2022-MPT

Talara, 23 de noviembre de 2022

**VISTA:** La carta presentada por el Señor Carlos Segovia Chávez de fecha 18 de noviembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 370-11-2021-URH-MPT de fecha 03 de noviembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos aprobó el rol vacacional de los servidores empleados nombrados, contratados permanentes, funcionarios, obreros permanentes, repuestos judiciales y trabajadores de contratos administrativos de servicios (CAS), correspondiente al año 2022;

Que, mediante Carta s/n de fecha 18 de noviembre de 2022, el servidor municipal Cmdte. PNP (r) Carlos E. Segovia Chávez, Gerente de Seguridad Ciudadana, comunica a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos que, en ejercicio del derecho constitucional al descanso remunerado, hará uso del goce físico vacacional correspondiente al año 2022, desde el 22 de noviembre y por el lapso de 30 días, por lo que debe encargarse las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Carta N° 1097-11-2022-CA-URH-MPT de fecha 18 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos comunica al servidor municipal Cmdte. PNP (r) Carlos E. Segovia Chávez que es procedente otorgar treinta (30) días de goce físico vacacional que corresponden al período vacacional 2022, a partir del 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2022;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana al servidor municipal Roder Chiroque Aponte, en adición a sus funciones de Subgerente de Serenazgo, en tanto dure la ausencia del Cmdte. PNP (r) Carlos E. Segovia Chávez desde el 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

cur 207221  
RECIBO  
24 NOV 2022



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, desde el 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2022, al servidor municipal Roder Chiroque Aponte las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones de Subgerente de Serenazgo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Abog. **JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

A large, stylized signature in black ink, written over the name and title of the provincial mayor.

**ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

Copias:  
Interesados  
GM  
GSC  
SGS  
URRHH  
Archivo

JAVI/medf.